

**ORDENANZA N° 016/2021****VISTO:**

La necesidad de otorgar la adjudicación de un lote de terreno a favor del Sr. Alberto BARRIOS, Documento Nacional de Identidad Número 14.279.948.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Alejandro Roca, en conjunto con veintiséis instituciones intermedias de la localidad, puso en circulación un Bono Contribución desde el mes de Septiembre del año 2020, que tenía asignado como ÚNICO PREMIO un lote de terreno de la Municipalidad de Alejandro Roca, designado provisoriamente como Lote 111 de la Manzana 005 parte de la mayor superficie cuya nomenclatura catastral es 18-04-01-02-01-014-028, adquirido por esta Municipalidad mediante Ordenanza N° 08/2020.

Que, para tal bono Contribución, se generaron 2000 números, los cuales se repartieron para su venta en 26 instituciones de esta localidad. Se vendieron en total 1366, de los cuales cada institución acompañó el talón de cada número vendido, con los datos personales del adquirente.

Que, con el objetivo de asegurar la transparencia del sorteo, se le solicitó al Escribano Público, Gastón E. Etcheverry, Adscripto al Registro Notarial Número Ciento Tres, que el día veintitrés del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, se constituya en el denominado "Salón Rojo" del edificio Municipal, con el fin de constatar el acto del sorteo del mencionado Bono Contribución.

Que, el NÚMERO OBTENIDO DEL SORTEO FUE EL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (976), el cual fue vendido por el IPEATyM N° 429, y correspondió al Sr. Alberto BARRIOS, D.N.I. N°: 14.279.948.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad adjudicar el Inmueble mediante Donación del mismo, a favor del Sr. Alberto BARRIOS, D.N.I. N°: 14.279.948 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor del mismo, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca, Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al D.E.M., a adjudicar el inmueble, identificado provisoriamente, según croquis que se adjunta en Anexo I, como **Lote 111** de la Manzana 005 parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01-02-01-014-028, adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza N° 08/2020, **mediante Donación del mismo, a favor del Sr. Alberto BARRIOS, D.N.I. N°: 14.279.948.**



ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor del Sr. Alberto BARRIOS, D.N.I. N°: 14.279.948 del lote que se corresponda georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente; una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca; Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 24/06/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 30/2021 con fecha 28/06/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

